

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Biquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 23 de mayo de 2023

Señores propietarios:

MONROY MUÑOZ MARIA DE LAS MERCEDES

CC:41536569

Att. VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER

CL 44 8 10

Teléfono:

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

POSTA COL
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No. 17-37 serviciosclientes@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110308410058
Destinatario: VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER
CL 44 8 10
Remite: 11030841
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4222764
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2023-05-23 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOG



Guía: 110308410058 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030841
CodPostal: -DOCUMENTOS
Destinatario: VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER
Empresa: 4222764
CL 44 8 10
Identi: 4222764 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-05-23 18:05:29 Precio: \$900 Zona:
FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

24 MAY 2023

Mensajero: 1142
Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110308410058

CD	[]
ZP	[]
NE	[]
DD	[]
DI	[]
CRD	[]
RHZ	[]

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 19-abr-23 la Resolución: 11001-4-23-0793, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones: Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2764 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 25 MAY 2023

Desfija: 31 MAY 2023

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2764

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0793 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2764 del 17 de noviembre de 2022, se radicó ante este Despacho, solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1329973 y chip catastral AAA0152HCYN, presentada por el señor Edwin Alexander Vargas Triana, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.653.354, en calidad de apoderado de la señora María de las Mercedes Monroy Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía 41.536.569, poseedora del inmueble objeto de la solicitud.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0206 del 07 de febrero de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 07 de febrero de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 22 de marzo de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0206 del 07 de febrero de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 14 de abril de 2023.
5. Que el día 14 de abril de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

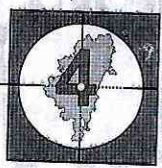
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 4

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2764

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0793 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

I. ARQUITECTURA.

Área y linderos

-Aportar Escritura 3941 del 16/04/1993 de la Notaría 27, para establecer cuáles son los linderos del predio en títulos para verificar contra plano urbanístico.

Levantamiento

-En plano de levantamiento indicar áreas de levantamiento, obras de adecuación normativa (reforzamiento), y reconocimiento.

Cuadro de Áreas

-Una vez corregido el proyecto arquitectónico, ajustar en lo pertinente el cuadro general de áreas, intervenidas y definitivas.

II. INGENIERIA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.

38. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

ESTUDIO DE SUELOS

01. Aportar estudio de suelos correspondiente al de la propuesta arquitectónica tanto en uso como en altura y geometría del predio, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

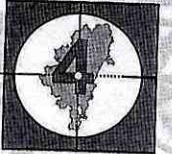


Expediente No. 11001-4-22-2764

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0793 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, registro fotográfico, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, cálculo de capacidad portante.

III. JURÍDICA

2. Aportar nuevamente la declaración de poseedor, la cual debe ser bajo la gravedad de juramento, con el fin de formalizar su condición de habitante real y constante, aportando la dirección de notificación de la titular.

3. Corregir la valla de información a terceros respecto al tipo de trámite y modalidades propuestas según el formulario único nacional, Corregir el uso. Efectuadas las correcciones, aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1329973 y chip catastral AAA0152HCYN, presentada por el señor Edwin Alexander Vargas Triana, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.653.354, en calidad de apoderado de la señora María de las Mercedes Monroy Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía 41.536.569, poseedora del inmueble objeto de la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2764 del 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021, para ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2764

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0793 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de construcción en las modalidades de Adecuación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras y Demolición Parcial para el predio ubicado en la CL 64 F 103 53 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPASE.



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: K.J.
Revisó: C.C.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

